



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020).

Rad. 41001310300220200011100

Proceso: Acción Tutela

Accionante: **FADUD YÁÑEZ TORRES**

Apoderado: CARLOS JAVIER SARMIENTO PÉREZ TOLEDO

Accionado: **FISCALÍA OCTÁVA LOCAL -UNIDAD 2 LOCAL –  
LESIONES PERSONALES NEIVA Y OTRA**

Al: 0470

Teniendo en cuenta que el apoderado del accionante en el hecho Segundo de la demanda de tutela expone:

“SEGUNDO: Que en la fecha antes enunciada, a eso de las (4:55) horas, por mediaciones del reservorio las ceibas, exactamente en el kilómetro 8+100 metros, el Semoviente (vaca) identificado con la Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI No. 000431-7001-6, y que según testigos manifiestan que el dueño es el señor JOSE MARIA VIVEROS MOSQUERA CORTES, al momento de movilizar el semoviente por la vía pública lo realizan sin vigilancia o la seguridad adecuada cuando se me movilizaba en mi representado en la motocicleta de palcas No. KUY78D, ocasionando de esta forma el accidente de tránsito y produciéndole lesiones físicas que afecta el cuerpo de carácter permanente (Deformidad física y pérdida funcional)”, el Juzgado.

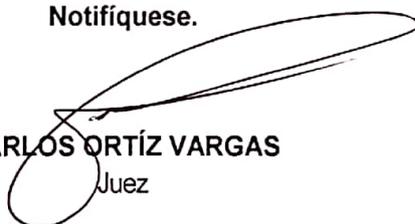
### RESUELVE:

1°. **Vincular** la acción Constitucional al señor JOSÉ MARÍA VIVEROS MOSQUERA CORTÉS.

2°. Córrese traslado de la demanda de tutela al vinculado para que dentro de las seis (6) horas siguientes se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones. Como se desconoce la dirección de notificaciones del vinculado, notifíquese por medio de la página web de la Rama Judicial.

Líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese.

  
CARLOS ORTÍZ VARGAS

Juez